



DECRETO N° 0007

NEUQUEN, 8 ENE 1988

VISTO:

La Ordenanza N° 3526, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 1987 y recapcionada en este Departamento Ejecutivo con fecha 18 de diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder a la COOPERATIVA DE VIVIENDA RIO GRANDE un plan de pago especial;

Que no existen inconvenientes en disponer en proscripción, conforme lo normado por el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 33;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3526, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 1987; y // cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General, el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dáse al D.N., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVENSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

Felipe Chaves Gillet
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
LYNEN
IRIARTE

94